



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 790/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 1611/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BAGGIO ROMÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 469/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2023, se aprobó lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación del Proveedor Román BAGGIO, CUIT n.º 20-35700477-3, por el alquiler de UNA (1) vivienda ubicada en calle Buenos Aires, plano de mensura n.º 22058, destinada al funcionamiento del Área del Adulto Mayor, durante los meses de enero y diciembre del año 2023. Asimismo en el artículo 2º se ordenó el pago al Proveedor Román BAGGIO, CUIT n.º 20-35700477-3, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 76 de esta ciudad, de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 728.800,00). Se estableció que durante el período comprendido entre los meses de enero y marzo del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), durante el período comprendido entre los meses de abril y octubre del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200,00) y durante el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2023 se devengará la suma mensual de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00).

Que posteriormente se advierte que quedaron erróneamente indicados el primero y segundo períodos del año 2023. Corresponde indicar que los períodos de contratación son desde el mes de enero y hasta el mes de abril del año 2023, y desde el mes de mayo hasta el mes de octubre del año 2023.

Que obra modificación de la Solicitud de Gastos mediante Documento n.º 1-1579, de fecha 14.2.2023.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 2º del Decreto n.º 469/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Román BAGGIO, CUIT n.º 20-35700477-3, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 76 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 720.800,00), estableciéndose que durante el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), durante el período comprendido entre los meses de mayo y octubre del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200,00) y durante el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2023 se devengará la suma mensual de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), en concepto de alquiler previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros."**

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 469/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Román BAGGIO, CUIT n.º 20-35700477-3, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 76 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 720.800,00), estableciéndose que durante el período comprendido entre los meses de enero y abril del año**



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 790/2023

2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), durante el período comprendido entre los meses de mayo y octubre del año 2023 se devengará mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200,00) y durante el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2023 se devengará la suma mensual de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), en concepto de alquiler previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal